



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2019 del Convenio Colectivo de Comercio del Metal (código de convenio 48000575011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 4 de febrero de 2019.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

**ACTA DE SESIÓN (APROBACIÓN TABLAS 2019)**

Día:	Miércoles, 23 de enero de 2019.
Hora inicio:	11:30.
Hora fin:	12:00.
Lugar:	Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda Urquijo, 2, 3.º, Bilbao.

Asistentes:

- Representación sindical: ELA.
- Representación empresarial: Cecobi.

En el lugar y fecha indicados y previa la convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del Comercio del Metal de Bizkaia con asistencia de los miembros que se acaban de consignar para examinar las cuestiones del orden del día remitido con ella. Ha asistido también el responsable territorial para la gestión del Preco, como secretario de actas, a quien se encomienda la certificación y la notificación de los acuerdos adoptados.

ACUERDAN:*Primero y Único*

Una vez conocido el IPC real del año 2018 (1,2%) se procede a la firma de la tabla salarial del año 2019 según lo acordado en el artículo 4 del Convenio Colectivo, aplicando un incremento en las de 2018 del 1,75%, al haber resultado el IPC inferior al porcentaje de incremento acordado.

Dicho incremento no afecta a la cuantía de los cuatrienios, que se calculan conforme a la tabla específica que se adjunta según el artículo 9 del convenio.

Asimismo, se incrementan conforme a lo acordado para 2019 las cantidades que constan en los artículos correspondientes a las Dietas y kilometraje (artículo 12), Traslados (artículo 19) y Contrato aprendizaje (artículo 28).

Siguiendo lo establecido en tales artículos las nuevas cantidades para el 2019 serán las indicadas en la columna correspondiente:

Artículo 12.— Dietas y kilometraje

- Día completo: 59,78 euros.
- En el mismo día:
 - Desayuno: 4,39 euros.
 - Comida: 24,37 euros.
 - Cena: 13,60 euros.
 - Dormir: 17,59 euros.

En los casos en que el trabajador utilice el vehículo de su propiedad al servicio de la Empresa, percibirá a partir de la fecha de publicación 0,292 euros/km.

Artículo 19.— Gastos de comida traslado de empresas

8,93 euros.

Artículo 28.— Retribución del contrato para la formación y aprendizaje

957,58 euros.

Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente, que en nombre de la Comisión, presente esta acta y las tablas adjuntas a la autoridad laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella la presente acta que firman los intervinientes en prueba de conformidad.

**TABLA SALARIAL COMERCIO DEL METAL AÑO 2019**

Categorías	Salario mensual 2019 (€)	Salario anual 2019 (€)	Garantía mínima mensual (€)
Grupo primero. – Personal técnico titulado			
Ingenieros y Licenciados	1.595,28	25.524,41	27,44
Titulado de Grado Medio	1.395,55	22.328,78	24,00
Practicante	1.304,33	20.869,22	22,43
Grupo segundo. – Personal mercantil			
Director Comercial	1.595,28	25.524,41	27,44
Jefe de División	1.575,55	25.208,84	27,10
Jefe de Personal	1.575,55	25.208,84	27,10
Jefe de Compras	1.575,55	25.208,84	27,10
Jefe de Ventas	1.575,55	25.208,84	27,10
Encargado General	1.575,55	25.208,84	27,10
Jefe de Almacén	1.395,55	22.328,78	24,00
Jefe de Sucursal	1.395,55	22.328,78	24,00
Jefe de Grupo	1.324,05	21.184,80	22,77
Jefe de Sección	1.304,33	20.869,22	22,43
Encargado de Establecimiento	1.304,33	20.869,22	22,43
Viajante	1.232,80	19.724,83	21,20
Corredor	1.213,08	19.409,23	20,86
Dependiente	1.232,80	19.724,83	21,20
Ayudante	1.124,31	17.988,96	19,34
Dependiente Mayor	1.324,05	21.184,80	22,77
Aprendiz de 18 años	997,65	15.962,46	17,16
Grupo tercero. – Personal administrativo			
Director Administrativo	1.595,28	25.524,41	27,44
Jefe Administrativo	1.503,75	24.059,99	25,86
Jefe de Sección	1.375,85	22.013,64	23,66
Traductor e Interprete	1.247,63	19.962,01	21,46
Secretario/a	1.232,80	19.724,83	21,20
Contable-Cajero	1.267,35	20.277,58	21,80
Oficial Administrativo	1.232,80	19.724,83	21,20
Oficial Administrativo 2. ^a	1.159,84	18.557,36	19,95
Auxiliar Administrativo	1.124,31	17.988,96	19,34
Auxiliar de Caja	1.104,60	17.673,61	19,00
Grupo cuarto. – Personal de servicio y actividades varias			
Jefe de Taller o Aux. Comercio	1.284,59	20.553,44	22,09
Profesional de Oficio de 1. ^a	1.195,82	19.133,16	20,57
Profesional de Oficio de 2. ^a	1.124,31	17.988,96	19,34
Ayudante de Oficio	1.084,92	17.358,67	18,66
Delineante Proyectista de 1. ^a	1.284,59	20.553,44	22,09
Delineante de 1. ^a	1.267,35	20.277,58	21,80



Categorías	Salario mensual 2019 (€)	Salario anual 2019 (€)	Garantía mínima mensual (€)
Delineante de 2. ^a	1.195,82	19.133,16	20,57
Capataz	1.195,82	19.133,16	20,57
Telefonista	1.050,33	16.805,26	18,06
Operario no cualificado	1.104,60	17.673,61	19,00
Envasadora, embaladora o cosedora de sacos	1.050,33	16.805,26	18,06
Grupo quinto. – Personal subalterno			
Conserje o Cobrador	1.067,64	17.082,31	18,36
Vigilante, Ordenanza, etc.	1.050,33	16.805,26	18,06
Personal limpieza, jornada completa	1.050,33	16.805,26	18,06
Personal limpieza (por horas)	5,63		
Grupo sexto. – Informática			
Director	1.595,28	25.524,41	27,44
Conceptor	1.575,55	25.208,82	27,10
Analista	1.375,85	22.013,64	23,66
Programador	1.232,80	19.724,83	21,20
Operador	1.176,11	18.817,81	20,23
Grabador	1.158,86	18.541,74	19,93
Manipulador	1.124,31	17.988,96	19,34
Para distintos grupos			
Trabajadores menores de 18 años	870,39	13.926,27	14,97

TABLA CÁLCULO ANTIGÜEDAD COMERCIO METAL

Categorías	Valor cuatrienio (€)
Grupo primero. – Personal técnico titulado	
Ingenieros y Licenciados	72,87
Titulado de Grado Medio	63,75
Practicante	59,58
Grupo segundo. – Personal mercantil	
Director Comercial	72,87
Jefe de División	71,97
Jefe de Personal	71,97
Jefe de Compras	71,97
Jefe de Ventas	71,97
Encargado General	71,97
Jefe de Almacén	63,75
Jefe de Sucursal	63,75
Jefe de Grupo	60,48
Jefe de Sección	59,58
Encargado de Establecimiento	59,58
Viajante	56,31
Corredor	55,41



Categorías	Valor cuatrienio (€)
Dependiente	56,31
Ayudante	51,36
Dependiente Mayor	60,48
Aprendiz de 18 años	45,57
Grupo tercero. — Personal administrativo	
Director Administrativo	72,87
Jefe Administrativo	68,69
Jefe de Sección	62,85
Traductor e Interprete	56,99
Secretario/a	56,31
Contable-Cajero	57,89
Oficial Administrativo	56,31
Oficial Administrativo 2. ^a	52,98
Auxiliar Administrativo	51,36
Auxiliar de Caja	50,46
Grupo cuarto. — Personal de servicio y actividades varias	
Jefe de Taller o Aux. Comercio	58,68
Profesional de Oficio de 1. ^a	54,62
Profesional de Oficio de 2. ^a	51,36
Ayudante de Oficio	49,56
Delineante Proyectista de 1. ^a	58,68
Delineante de 1. ^a	57,89
Delineante de 2. ^a	54,62
Capataz	54,62
Telefonista	47,98
Operario no cualificado	50,46
Envasadora, embaladora o cosedora de sacos	47,98
Grupo quinto. — Personal subalterno	
Conserje o Cobrador	48,77
Vigilante, Ordenanza, etc.	47,98
Personal limpieza, jornada completa	47,98
Personal limpieza (por horas)	0,26
Grupo sexto. — Informática	
Director	72,87
Conceptor	71,97
Analista	62,85
Programador	56,31
Operador	53,72
Grabador	52,94
Manipulador	51,36
Para distintos grupos	
Trabajadores menores de 18 años	39,76